



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

Contribuciones de El Salvador

**Solicitud de la Relatora Especial sobre la
violencia contra la mujer, sus causas y
consecuencias - Información actualizada
sobre el feminicidio.**

El Salvador, noviembre 2021

INDICACIONES. Favor proporcionar información actualizada sobre:

1. Sobre las medidas adicionales adoptadas para crear un observatorio nacional de femicidios y/o un observatorio de violencia contra la mujer con función de vigilancia de los femicidios; observatorios en las Defensorías del Pueblo o en los Organismos de Igualdad; instituciones académicas y/o ONG, o cualquier plan para crear uno, según sea el caso.

La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV)¹, establece en el Art. 30, que el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP), como autoridad competente para llevar adelante la coordinación de esfuerzos para el registros administrativo completo, es el responsable de liderar el Sistema Nacional de Datos y Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres (SNDVM), en coordinación con la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC), quien es la encargada de solicitar y recibir la información del resto de instituciones que poseen y procesan datos, estadísticas o información sobre hechos de violencia contra las mujeres.

El SNDVM se define como:

“una herramienta de gestión de datos, estadísticas e información, que tiene como finalidad principal, garantizar la base nacional de datos de hechos de violencia contra las mujeres. El sistema deberá recopilar y homologar datos estadísticos e información, desde la articulación e interacción con las instituciones e instancias públicas que generen registros sobre hechos de violencia contra las mujeres. Dispone de instrumentos estandarizados para el registro y recopilación de datos, plataformas virtuales para la alimentación y consolidación de datos, Mesas técnicas para la verificación y validación de datos, Mesas Especializadas para el Análisis y Revisión de hipótesis sobre datos del sistema”².

El SNDVM ha comprendido un esfuerzo articulado para contar con las condiciones necesarias entre el MJSP y la DIGESTYC que conlleve a la actualización de información confiable, en la que participan las instituciones productoras de información como: la Fiscalía General de la República (FGR), el Instituto de Medicina Legal (IML), la Policía Nacional Civil (PNC), la Procuraduría General de la República (PGR), el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS), el Ministerio de Hacienda y la Corte Suprema de Justicia (CSJ), en el tema de atenciones la PGR, el Ministerio de Salud (MINSAL) y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU). Además, se han incorporado datos sobre hechos de violencia contra las personas LGTBI, a partir del Protocolo de Atenciones del Ministerio de Justicia a la Población LGTBI.

Desde la creación del SNDVM, el MJSP ha elaborado cinco Informes anuales y cuatro semestrales sobre Hechos de Violencia contra las Mujeres³. Esto ha implicado la construcción del sistema de indicadores de violencia contra las mujeres, desagregados por tipos de violencia: sexual, física, patrimonial, psicológica y emocional, laboral y económica; también, los delitos de feminicidio: muertes violentas de mujeres, suicidio y muertes maternas; los procesos judiciales por hechos de violencia contra las mujeres, ampliando a la modalidad de violencia laboral y la desagregación de los delitos de la LEIV, incluyendo la trata de

¹ Asamblea Legislativa de El Salvador. Decreto Legislativo No. 520, 25 de noviembre de 2010, Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. Disponible en:

https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117_073006947_archivo_documento_legislativo.pdf

² MJSP – DIGESTYC. Informe sobre Hechos de Violencia contra las Mujeres. El Salvador, 2015. Disponible en:

http://aplicaciones.digestyc.gob.sv/observatorio.genero/informe_violencia/index.aspx

³ MJSP – DIGESTYC. Informes sobre Hechos de Violencia contra las Mujeres. Disponible en:

http://aplicaciones.digestyc.gob.sv/observatorio.genero/informe_violencia/index.aspx y <https://www.seguridad.gob.sv/dia/informe-de-hechos-de-violencia-contra-las-mujeres/>

Repositorio de estadísticas de género de DIGESTYC, disponible en: http://aplicaciones.digestyc.gob.sv/observatorio.genero/informe_violencia/muerte_viol_fem.aspx

Repositorio de homicidios homologados de MJSP, disponible en: <https://www.seguridad.gob.sv/dia/estadisticas-homologadas/repositorio-de-los-homicidios-desagregados-por-las-variables-homologadas/>

personas; así como, datos relativos a hechos de violencia contra las mujeres atendidos en los servicios públicos y los recursos erogados para los mismos. Además, se cuenta con repositorios de estadística donde se visibilizan los datos, atados a las instituciones coordinadoras del mencionado sistema.

Además, se ha establecido un acuerdo interinstitucional para que la mesa de conciliación de cifras dolosas incluya la desagregación de las muertes violentas de mujeres por la tipificación penal, hasta el momento se ha conciliado cifras desde el 2015 hasta la fecha.

El SNDVM además se reúne “Mensualmente se reúnen los representantes de PNC, FGR e IML, con la presencia como testigo de un representante de la Dirección de Información y Análisis (DIA) del MJSP, a fin de cotejar la información disponible en las bases de datos de cada institución sobre los hechos de violencia letal (homicidios, feminicidios) acaecidos en el mes previo.

La reunión se realiza pasadas tres semanas del cierre de cada mes, a fin de compilar y completar información que documente los hechos (direcciones funcionales, autopsias, identificación de cadáveres, calificación jurídica, por ejemplo) o por el fallecimiento de personas posterior a una agresión, de manera que los registros lleguen con la mayor cantidad y mejor calidad de información disponible.

A partir del 2018, se acordó desagregar también por su calificación jurídica los hechos calificados como feminicidios, así como también a la identificación de víctimas de la población LGBTI siempre que fuera posible.

La jornada de conciliación consiste en la revisión de los hechos registrados por las instituciones en cada departamento del país y por cada uno de sus municipios, actualizar o completar variables de las que alguna institución carezca, descartar hechos que hayan sido considerados como accidentales o suicidios o agregar hechos de los que no se haya hecho levantamiento o reconocimiento de cadáver con la presencia de las tres instituciones, siempre que se cuente con el respectivo respaldo de autopsia. Por lo anterior, la información conciliada interinstitucionalmente sobre el número mensual de homicidios se publica, aproximadamente, a un mes del cierre del período conciliado. Adicionalmente, cada semestre, se realiza una revisión general para depurar y añadir nuevos casos identificados, si los hubiere.”⁴

Adicionalmente, la DIGESTYC ha creado el Observatorio de Estadísticas de Género⁵, que tiene como finalidad presentar y difundir información estadística oportuna que permita visibilizar la situación, posición y condición de las mujeres salvadoreñas con respecto a los hombres; entre la información que se ha incluido se encuentra el módulo que aloja el Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres⁶.

A través del Observatorio de Estadísticas de Género, se elaboró la primera Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres (ENVCM)⁷ en el 2017, que da cuenta de la prevalencia de violencia en las tipologías de violencia psicológica, física, económica y sexual vivida a lo largo de la vida y en los últimos 12 meses, tanto en el ámbito público como en el privado.

En el marco de la ejecución de un proyecto de carácter triangular, El Salvador se encuentra realizando esfuerzos para institucionalizar un sistema de gestión del conocimiento para la generación de evidencia en materia de violencia feminicida en El Salvador, tomando de base experiencias de otros países, incluyendo la creación de la Unidad Especializada sobre Violencia Feminicida al interior del MJSP, por medio de la cual se efectuara análisis cualitativo de la problemática.

⁴MJSP. Guía sobre estadísticas de homicidios y feminicidios en El Salvador, mayo 2021. Disponible en: <https://www.seguridad.gob.sv/descargas/>

⁵DIGESTYC. Observatorio de Estadísticas de Género. Disponible en: <http://aplicaciones.digestyc.gob.sv/observatorio.genero/>

⁶ DIGESTYC. Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres. Disponible en: http://aplicaciones.digestyc.gob.sv/observatorio.genero/informe_violencia/index.aspx

⁷ DIGESTYC. Encuesta Nacional de Violencia contra la Mujer, El Salvador 2017. Disponible en: <http://aplicaciones.digestyc.gob.sv/observatorio.genero/eviolencia2018/index.aspx>

2. Sobre las nuevas medidas adoptadas, incluidas las investigaciones y los estudios realizados para analizar los feminicidios o los asesinatos de mujeres y niñas relacionados con el género, o los homicidios de mujeres por parte de sus parejas o familiares y otros feminicidios. Si están disponibles, por favor comparta una copia de dichos estudios.

El Gobierno de El Salvador, a través del ISDEMU, en cumplimiento del Art. 13 de la LEIV, elabora cada año el **Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia Contra las Mujeres en El Salvador (INFOSIT)**⁸ en el cual se presenta el avance gradual y progresivo de la implementación de la LEIV, la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (PNVLV) y su Plan de Acción Quinquenal.

El ISDEMU, con la entrada en vigencia de la LEIV en el 2012, ha asesorado y acompañado a las instituciones que conforman la Comisión Técnica Especializada (CTE)⁹, creada en agosto del 2012, en cumplimiento del Art. 14; promoviendo y facilitando los avances en materia de prevención, atención, procuración y administración de justicia para las mujeres salvadoreñas que enfrentan violencia por razón de género.

El INFOSIT registra y evalúa los avances reportados por las instituciones, a través de un análisis cualitativo y cuantitativo, utilizando para ello la herramienta del Sistema de Indicadores de Progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belém do Pará.

Los avances reportados permiten visualizar el camino seguido por las instituciones en la búsqueda de los cambios institucionales, promoviendo para ello, transformaciones institucionales y culturales necesarias en la garantía de una vida libre de violencia para las mujeres y el avance de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Por su parte el IML, ha publicado en la revista científica “*Ciencia y Justicia*” a cargo del Departamento Académico y Estadística los siguientes artículos:

- Estudio Exploratorio de Factores de Riesgo de Violencia contra la Pareja en una muestra de casos atendidos en el Instituto de Medicina Legal.
- Intervención en crisis en Personas Víctimas de Violencia Sexual en el departamento de San Salvador.
- Comparación del Total de Reconocimiento de Agresiones Sexuales Violaciones de adolescentes, niños y niñas por sexo en el Instituto de Medicina Legal.
- Autopsia Psicológica en la actualidad salvadoreña.
- Victimización Secundaria en la Violencia Sexual por parte de los Operadores de Justicia, una Mirada a la Estigmatización y sus consecuencias.
- La atención a las Víctimas Secundarias de la Violencia Homicida.
- Características de Abuso Sexual Intrafamiliar.

3. Sobre los desarrollos recientes relacionados con las buenas prácticas y los desafíos en la implementación de una respuesta basada en evidencias para la prevención del femicidio.

Como parte de las buenas prácticas encontramos la compilación de información sobre violencia contra las mujeres en donde se tiene diferentes tipos de violencia, las atenciones y los recursos erogados.

⁸ ISDEMU. Informes sobre el Estado y Situación de la Violencia Contra las Mujeres en El Salvador. Disponible en: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/informes-exigidos-por-disposicion-legal>

⁹La CTE es un mecanismo interinstitucional que se crea con la finalidad de garantizar la operativización de la LEIV, la Política Nacional para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y su respectivo Plan de Acción. La CTE está integrada por 20 instituciones de los tres órganos del Estado.

La incorporación en la mesa tripartita (FGR, PNC e IML) de las figuras de conciliación jurídica de las muertes violentas de mujeres de homicidio y feminicidio que se revisan mes a mes, luego una revisión semestral y finalizando con otra revisión anual.

La creación de espacios para visibilizar la información de VCM en los portales de los responsables del SNDVM.

De acuerdo con datos recibidos para el INFOSIT 2021, a diciembre de 2020 se cuenta con 122 Unidades Institucionales de Atención Especializada para las Mujeres (UIAEM) distribuidas a nivel nacional, en las siguientes instituciones: Policía Nacional Civil (PNC), Procuraduría General de la República (PGR), Fiscalía General de la República (FGR), Corte Suprema de Justicia (CSJ), Instituto de Medicina Legal (IML), Ministerio de Salud (MINSAL), Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), Ciudad Mujer y Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH).

Se cuenta con Protocolos institucionales en materia de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, los cuales son herramientas institucionales que regulan la actuación para la detección, prevención, atención y protección contra la violencia y discriminación que enfrentan las mujeres, en todo su ciclo de vida, particularmente el acoso laboral y sexual: reportando un total de 22 protocolos, 6 lineamientos y 17 instrumentos de políticas públicas. Siendo uno de ellos el Protocolo de Actuación para la Investigación del Feminicidio.

Con el compromiso de promover el respeto de los derechos humanos y una vida libre de violencia sin discriminación y acoso, a través de los diversos medios de comunicación institucionales y redes sociales, se produjeron y/o difundieron diversas campañas contra el acoso sexual y procesos de sensibilización en materia de la promoción de los derechos de las niñas y mujeres, en las siguientes instituciones: Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ), Fiscalía General de la República (FGR), Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA), Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Economía (MINEC), Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS), Ministerio de Salud (MINSAL), Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA), Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), Ministerio de Hacienda, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), Procuraduría General de la República (PGR).

El IML ha dirigido los procesos de actualización de manuales y protocolos con enfoque de género y diversidad sexual.

El ISDEMU, brinda atención remota y presencial a través de sus diferentes unidades: Centros de Atención Departamental, Centros de Protección y el Centro de Atención 126 (Centro de llamadas 126 y Plataforma 126Te Orienta). La PNC se está sumando al trabajo articulado en la plataforma 126 TE ORIENTA, incorporándola a sus sistemas institucionales.

4. Sobre la jurisprudencia reciente sobre el femicidio.

La Corte Suprema de Justicia (CSJ) a través de la Jurisdicción Especializada para una Vida Libre de Violencia, reporta un total de 24 sentencias condenatorias, 6 absolutorias, 68 sobreseimientos y 84 salidas alternas para el periodo julio a diciembre 2020, las cuales se detallan a continuación:

Tabla No. 1.
Sentencias absolutorias, condenatorias, sobreseimientos y salidas alternas,
por zona geográfica e instancia judicial.
Período julio a diciembre de 2020.

Zona geográfica	Tipo de tribunal	Sentencias condenatorias	Sentencias absolutorias	Sobreseimientos *	Salidas alternas
Central y Paracentral	Juzgado de Sentencia	7 1 abreviado	4 absolutorias 1 mixta	0	0
	Juzgado de Instrucción	9	0	37	34
Occidental	Juzgado de Sentencia	3	1	2	2
Oriental	Juzgado de Instrucción	4	0	29	48
Total		24	6	68	84

Fuente: Datos proporcionados por la Corte Suprema de Justicia.

*La figura de los sobreseimientos de los procesos puede ser provisionales o definitivos; los provisionales por un año quedan a la espera que se aperturen, mientras que los definitivos son de conformidad con el artículo 350 del Código Procesal Penal o en cumplimiento del artículo 31 del Código Penal.

Nota:

1. Los datos son independientes a la fecha de inicio del caso.

Dichas sentencias constituyen jurisprudencia sobre el tema de violencia contra las mujeres, por ser el conjunto de criterios de interpretación y aplicación de las normas, costumbres y principios generales del Derecho, establecidos por los tribunales de justicia.

En cuanto a los casos con resultados de sentencias condenatorias por feminicidios, la Fiscalía General de la República (FGR) registra 19 sentencias, de las cuales 18 fueron dictadas por los Juzgados para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y 1 por los Juzgados/Tribunales Ordinarios. Asimismo, la FGR reporta 7 sentencias absolutorias de las cuales 5 fueron dictadas por los Juzgados para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y 2 por los Juzgados/Tribunales Ordinarios.

Tabla No.2.
Feminicidios por tipo de sentencia e instancia judicial.
Período julio a diciembre de 2020.

Tipo de sentencia	Delitos	Juzgados Especializados	Juzgados/Tribunal Ordinario	Total
Condenas	Feminicidio	1	0	1
	Feminicidio agravado	11	0	11
	Feminicidio agravado en grado de tentativa	3	1	4
	Feminicidio en grado de tentativa	3	0	3
	Total	18	1	19
Absoluciones	Feminicidio	2	0	2
	Feminicidio agravado	1	1	2
	Feminicidio agravado en Grado de Tentativa	2	1	3
	Total	5	2	7

Fuente: Datos proporcionados por la Fiscalía General de la República.

Nota:

1. Los datos son independientes a la fecha de inicio del caso.

Tabla No.3.
Feminicidios registrados en los Juzgados de Paz.
Período 2018 a 2020.

Descripción del delito	Año		
	2018	2019	2020
Feminicidio	45	39	25
Feminicidio agravado	44	35	25
Feminicidio agravado tentado	5	13	5
Feminicidio tentado	3	10	5
Total	97	97	60

Fuente: Datos proporcionados por la Corte Suprema de Justicia.

Nota:

1. Los datos son independientes a la fecha de inicio del caso.

Tabla No.4.
Feminicidios registrados en los Juzgados y Cámara Especializada para una
Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres.
Período 2018 a 2020.

Tipo de Juzgado	Año			Total
	2018	2019	2020	
Cámara Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, S.S.	9	27	33	69
Juzgado Especializado Primero de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, S.S.	39	40	35	114
Juzgado Especializado de Sentencia para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, S.S.	3	16	21	40
Juzgado Especializado de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, Santa Ana	17	17	13	47
Juzgado Especializado de Sentencia para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, Santa Ana				14
Juzgado Especializado de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, San Miguel	21	25	14	60
Juzgado Especializado de Sentencia para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, San Miguel	2	22	13	37

Fuente: Datos proporcionados por la Corte Suprema de Justicia.

Nota:

1. Los datos son independientes a la fecha de inicio del caso.

5. Sobre los datos, si están disponibles, sobre:

a. Feminicidios / homicidios de mujeres por la pareja íntima

Tabla No. 5

**Mujeres asesinadas por pareja íntima o expareja íntima.
Período 2018 a 2020.**

Año	Mujeres asesinadas por pareja íntima o expareja íntima
2018	23
2019	9
2020	14

Fuente: Datos proporcionados por la Fiscalía General de la República.

Notas:

1. Los datos han sido homologados en la Mesa Operativa Tripartita (PNC, IML, FGR)
2. Se aclara que los datos de "Muertes de mujeres ocasionadas por pareja íntima o expareja íntima" se incluyen en las víctimas de feminicidios y homicidios (Mujeres víctimas de homicidio intencional)

b. Feminicidios / homicidios de mujeres por un miembro de la familia

**Tabla No. 6
Mujeres asesinadas por un miembro de la familia.
Período 2018 a 2020.**

Agresor	Año		
	2018	2019	2020
Compañero de vida	14	7	7
Esposo	2	1	5
Excompañero de vida	5	0	3
Exesposo	1	0	0
Esposo de nieta	0	1	0
Novio	0	0	1
Hermano	0	0	1
Hijastro	0	0	1
Hijo	4	1	1
Sobrino	0	1	0
Nieto	1	0	0
Yerno	3	0	0
Total	30	11	19

Fuente: Datos proporcionados por el Instituto de Medicina Legal.

Nota:

1. Los datos han sido homologados en la Mesa Operativa Tripartita (PNC, IML, FGR)

c. Otros feminicidios / homicidios de mujeres por razones de género

Los datos deben presentarse para los últimos 3 años (2018, 2019 y 2020), y proporcionar una comparación entre el período desde el inicio de la pandemia de COVID-19 (es decir marzo de 2020) y los datos anteriores. Deben contener cifras absolutas, así como la proporción de estos asesinatos en comparación con otros asesinatos (otros homicidios de mujeres y homicidios de hombres).

En El Salvador el monopolio de la Acción Penal corresponde, por diseño Constitucional a la FGR (Art. 193 de la Constitución de la República) en ese ejercicio tipifica las conductas de acuerdo a su gravedad de afectación

a bienes jurídicos protegidos en la Ley Penal y del elemento subjetivo necesario para la configuración del tipo de feminicidio¹⁰.

Tabla No. 7
Feminicidios u homicidios de mujeres por violencia de género; Homicidios simples y homicidios agravados de mujeres; Muertes violentas de mujeres u homicidios.
Período 2018 a 2020.

Año	Feminicidios u homicidios de mujeres por violencia de género ¹¹	Homicidios simples y homicidios agravados de mujeres ¹²	Muertes violentas de mujeres u homicidios ¹³
2018	232	154	386
2019	113	117	230
2020	73	58	131

Fuente: Datos proporcionados por la Fiscalía General de la República.

Nota:

- Los datos han sido homologados en la Mesa Operativa Tripartita (PNC, IML, FGR)

Comparación de homicidios de mujeres en pandemia

Tabla No. 8
Feminicidios u homicidios de mujeres por violencia de género; Homicidios simples y homicidios agravados de mujeres; Muertes violentas de mujeres u homicidios.
Período del 1 de marzo al 30 de junio de 2019 y 2020.

	Año	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Feminicidios u homicidios de mujeres por violencia de género	2019	7	23	7	14	51
	2020	5	7	4	2	18
Homicidios simples y homicidios agravados de mujeres	2019	7	10	16	11	44
	2020	3	8	6	2	19
Muertes violentas de mujeres u homicidios	2019	14	33	23	25	95
	2020	8	15	10	4	37

Fuente: Datos proporcionados por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.

Nota:

- Los datos han sido homologados en la Mesa Operativa Tripartita (PNC, IML, FGR)

Comparación de homicidios de mujeres con otros asesinatos

Tabla No. 9

¹⁰ Para nuestro sistema jurídico representa un gran reto, efectuar la tipificación por razones de género, tomando en cuenta que la desagregación de la información no va aparejada con el tema estadístico e investigativo, lo que influye en el sistema judicial para la calificación de los hechos pues no existe en el Código Penal estas segregaciones calificadas como tal como delitos o ilícitos penales, y por esta razón los casos pueden presentar problemas probatorios ocasionando una imposibilidad objetiva de atribuir la culpabilidad de una conducta por razones de orientación e identidad sexual a un imputado.

¹¹ Los datos corresponden a las víctimas registradas por el delito de Feminicidio según el Artículo 45 y Artículo 46 de la LEIV y registros de SIGAP.

¹² Los datos corresponden a las víctimas registradas por el delito de Homicidio simple y Homicidio agravado según el Artículo 128 y Artículo 129 del Código Penal y registros de SIGAP.

¹³ La información corresponde a mujeres víctimas de muertes violentas dolosas registradas en la Mesa Técnica de Conciliación de Cifras de Homicidios Dolosos (FGR, PNC e IML). En tal sentido, los datos pueden incluir víctimas que posteriormente y de acuerdo a las investigaciones, se investiguen por el delito de Feminicidio.

**Muertes violentas u homicidios según sexo.
Período 2018 a 2020**

Año	Mujeres		Hombres		Sexo indeterminado		Total
	No	%	No	%	No	%	
2018	386	11.5	2,941	87.9	19	0.6	3,346
2019	230	9.6	2,127	88.7	41	1.7	2,398
2020	131	9.8	1,186	88.4	24	1.8	1,341

Fuente: Datos proporcionados por el Instituto de Medicina Legal.

Nota:

1. Los datos han sido homologados en la Mesa Operativa Tripartita (PNC, IML, FGR)